

ACTA DE LA DUODÉCIMA REUNIÓN COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ERE 177/11 DE TELEFONICA DE ESPAÑA

30-07-2012

ASISTENTES:

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D. Alberto Cases Costa
D.ª María Coronación López Alonso
D.ª María Belén de la Hoz de la Hoz
D. Arturo Sánchez Cabello
D. Jesús Rafael Sánchez Piernas



REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

D. José Ramón Sánchez Martín (Comité Intercentros)
D. Fernando Alejandro Fernández González (Comité Intercentros)
D. Francisco Navajas Doncel (UGT)
D. Celestino Anta Ramos (CCOO).
D. Manuel Gayán Vila (STC-UTS)

En Madrid, a 30 de Julio de 2012, en Distrito Telefónica, se reúnen las personas anteriormente citadas al objeto de celebrar la duodécima reunión de la Comisión de Seguimiento del Expediente de Regulación de Empleo nº 177/11.

Comienza la reunión con la intervención de la **Representación de la Empresa** facilitando los datos del total de adhesiones del período de 2013, habiéndose alcanzado las 2.429 peticiones. Se hace entrega de su distribución por provincias.

Asimismo se facilita el detalle del total de adhesiones durante toda la vigencia del expediente que asciende a 6.830. Entregándose igualmente esta información desglosada por provincias.

En cuanto a la creación de empleo, se pone de manifiesto que la tendencia es que durante los años de vigencia del expediente se superen las 1.000 incorporaciones, lo que permite superar el compromiso de creación de empleo recogido en el Plan Social en más de un 47%.

En el punto A) del Plan Social se establece que los programas de baja tienen como objeto la reducción neta de plantilla para el período 2011-2013 hasta un máximo de 6.500 bajas. En atención a la creación de empleo que se alcanzará a la finalización del período de vigencia del Expediente, ambas partes consideran que con las 6.830 adhesiones recogidas estaríamos dentro de las previsiones acordadas respecto de la reducción neta de empleo, manifestando la empresa que con la cifra alcanzada da

por finalizada la fase de aceptación de adhesiones del Expediente de Regulación de Empleo.

Por todo lo cual, esta Comisión acuerda asimismo dirigirse a la Dirección General de Trabajo para que este acta quede incorporada al expediente, y sirva de aclaración relativa al cumplimiento de la reducción neta de plantilla prevista en el Plan Social y los términos a los que se refiere la autorización administrativa sobre las bajas autorizadas en el expediente de regulación de empleo nº177/2011, autorizado mediante resolución de esa Dirección General de Trabajo de fecha 14 de julio de 2011.

Con ello podrán ser atendidas las solicitudes de los empleados, y concretamente según se hizo constar en el acta undécima de esta Comisión de 26/04/2012, las recibidas del colectivo de empleados que cumplían en 2013 una edad comprendida entre los 55-59 años. que de manera extraordinaria se permitió que presentaran sus solicitudes de adhesión.

La Representación de los Trabajadores hace entrega de los tres escritos recibidos dirigidos a la Comisión de Seguimiento.

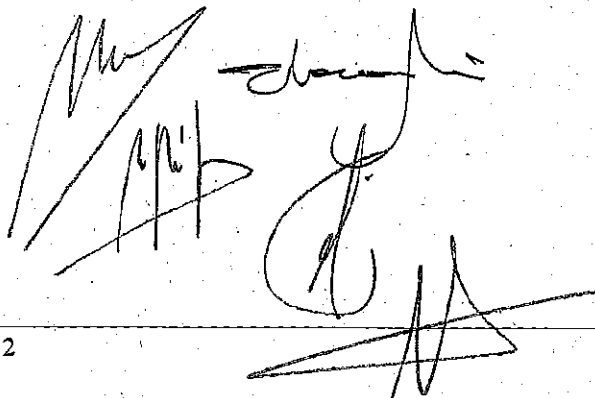
Por otro lado, la Representación de los Trabajadores solicita que la Empresa valore asumir el impacto de las consecuencias derivadas de los recientes cambios legislativos relativos al coste de la Seguridad Social que se repercute a los desempleados durante la prestación por desempleo.

Asimismo, la Representación de los Trabajadores solicita que se analice la posibilidad de continuar descontando de la renta de desvinculación la cuota de ATAM para aquellos empleados que así lo soliciten.

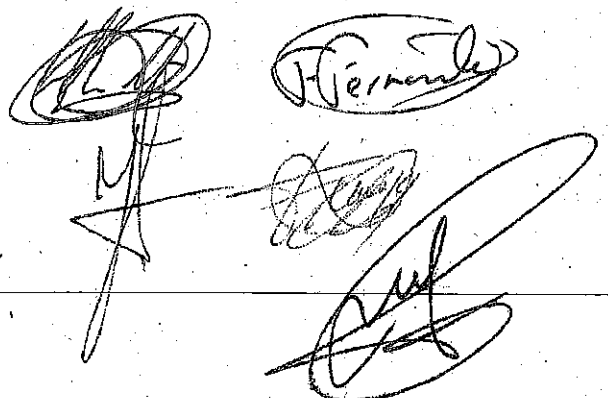
Finalmente, la Representación de los Trabajadores recuerda a la Empresa su petición de ampliar la posibilidad del acceso a los cursos elearning específicos para el colectivo del ERE 177/11 al resto de empleados que causaron baja con planes de adecuación anteriores.

No habiendo más asuntos que tratar finaliza la reunión, indicando la Empresa que la próxima tendrá lugar a lo largo del mes de septiembre 2012.

POR LA DIRECCIÓN,



POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES,



NOTA COMPLEMENTARIA AL ACTA DE LA 12ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE FECHA 30-7-2012 DEL ERE 177/11 DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Como continuación al contenido del Acta de la de la Comisión de Seguimiento del ERE 177/11 de 30 de julio de 2012 de Telefónica de España, y como parte integrante de la misma, los firmantes del presente escrito, representantes de la Dirección de la Empresa y de la Representación de los Trabajadores, miembros todos ellos de la referida Comisión, consideran relevante exponer algunas cuestiones derivadas de su contenido.

- El punto A) del Plan Social establece como objetivo de los diferentes programas de bajas definitivas en la empresa para el período 2011-2013 una reducción neta de plantilla hasta un máximo de 6.500 bajas
- Adicionalmente y dentro del Programa de Empleo del referido Plan Social, la Dirección de la Empresa asumió el compromiso de una creación de empleo equivalente al 7% de la plantilla que extinguiera su relación laboral.
- El resultado de ambos puntos arrojaría una cifra de bajas de 6.955 y la creación de 455 nuevos empleos.

Hasta el momento, y según consta en el propio Acta que se acompaña, el número de adhesiones alcanzadas es de 6.830, cifra sensiblemente inferior al número máximo de extinciones autorizadas.

A este hecho hay que añadir que, tal como igualmente consta en el propio Acta, la previsión de empleo para todo el período de vigencia del ERE ha sido mejorada sustancialmente pudiéndose cifrar en este momento en más de 1.000 las incorporaciones durante el referido período.

Como consecuencia de ello, y dado que el compromiso se refiere a reducción neta de plantilla, consideramos puede revisarse el número de adhesiones en coherencia con la citada creación de empleo de modo que la reducción bruta podría llegar a alcanzar hasta los 7.500 empleos.

No obstante, la Dirección de la Empresa deja constancia que sus previsiones de reducción no van más allá de las comunicadas en el acta.

De todo lo expuesto hasta el momento se deduce que las cifras aportadas responden íntegramente a los compromisos adquiridos en el Plan Social y que fueron autorizados por la Dirección General de Trabajo el pasado 14 de julio de 2011 sin que ello implique en ningún caso la ampliación o extensión de la Resolución aprobada en su día.

POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

POR LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES